

fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Fuenoil, Sociedad Limitada», de las sociedades «Promociones de Estaciones de Servicio Fuenlabrada y Otras, Sociedad Limitada» y «Devenir, Sociedad Limitada», que se disuelven sin liquidación, traspasando todos sus bienes, derechos y obligaciones de acuerdo con el proyecto de fusión de 21 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—39.666. 1.^a 23-7-2001

G.A.G. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Escisión parcial de rama de actividad, sin extinción, y creación de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada»

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que la Junta universal de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, Junta a la que igualmente se dió el carácter de Junta universal constitutiva de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», beneficiaria de la segregación, acordó, por unanimidad, el proceso de escisión de la rama de actividad de generación de energía eléctrica. Con la escisión se acordó, por unanimidad, la creación de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», que se encarga de llevar a cabo las acciones necesarias para poner en operación la «Minicentral de la Granja Florencia», denominada «Toro III», en el procedimiento administrativo de otorgamiento de la concesión a «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», así como la comercialización de la energía producida. La segregación de ésta concesión administrativa se justifica en la racionalización de la producción de la sociedad escindida en la viabilidad como unidad económica autónoma de la sociedad creada. En consecuencia, se aprobó la reducción del capital y las reservas de la sociedad parcialmente escindida, por el importe del valor de lo segregado traspasando a bloque todo el inmovilizado inmaterial recogido en su contabilidad en el capítulo concesiones administrativas, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad escindida y beneficiaria.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto redactado por los Administradores de la sociedad escindida, siendo el Balance de escisión el cerrado el 31 de diciembre de 2000. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores Intervinientes. La presente escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero del 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de la sociedad participantes en la escisión a examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida y creada por la escisión pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 11 de julio de 2001.—Elias Antonio Mas Andrés, Administrador solidario de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», y Administrador único designado de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada».—39.199.

y 3.^a 23-7-2001

GES BM, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.G.I.I.C. Sociedad unipersonal

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

*BM-Cuenta Net, FIAMM (fondo absorbente),
Diner B&M, FIAMM (fondo absorbido)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público que «Ges BM, Sociedad Anónima», SGIIC (sociedad gestora); «BNP España, Sociedad Anónima», entidad depositaria de BM-Cuenta Net, FIAMM, y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», entidad depositaria de Diner B&M, FIAMM, acordaron la fusión por absorción de ambos fondos.

Que, con fecha 13 de julio de 2001, el Ministerio de Economía autorizó el proyecto de fusión de Diner B&M, FIAMM, y BM-Cuenta Net, FIAMM, por absorción de éste, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, según los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en virtud del artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.395.

GESTIÓ DE RECURSOS SOCIALS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

**GERS REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión
en constitución)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestió de Recursos Socials, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en competencias de Junta general y en fecha 30 de junio de 2001, decidió aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica autónoma, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Gers Real Estate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 1 de mayo de 2001, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El órgano de administración.—40.013. 1.^a 23-7-2001

GIRO RIBOT, S. A. (antes COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE GRANDES VINOS, S. A.)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las trece horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión y aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros.

Cuarto.—Reducción del capital social, previamente redenominado en euros, con incremento de las reservas voluntarias a fin de dejar establecido el valor nominal de las acciones en un número entero de euros.

Quinto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos anteriores.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, el derecho de todo accionista a obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma y de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y, de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.779.

**GMI LEVANTE GRUPOS
ELECTRÓGENOS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**BLUE GENSETS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GMI GRUPOS Y MOTORES
INTERNACIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GMI WATER RESOURCES, S. L.
Sociedad unipersonal**

**IRONSHEET, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GMI GENSETS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GARCIMER GROUP, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

**GMI FILIPPINI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y escindida
parcialmente)**

Anuncio de fusión-escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» y por los socios únicos de las sociedades «GMI Filippini,

Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal todas ellas de fecha 30 de junio de 2001, fueron aprobadas las siguientes operaciones:

(I) Fusión por absorción en la que la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal ha actuado como sociedad absorbente y las sociedades «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal han actuado como sociedades absorbidas.

Dado que «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal es titular del 100 por 100 del capital social de las sociedades absorbidas arriba referidas no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente conforme el artículo 250 de la misma ley, en ambos casos por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(II) Fusión de las denominadas inversas mediante la absorción de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» por la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuado la fusión referida en el párrafo (I) anterior, actualmente participada en un 100 por 100 por «Garcimer Group, Sociedad Limitada».

La referida fusión inversa ha supuesto una reducción del capital social de la sociedad absorbente «GMI Filippini, Sociedad Limitada» por la cuantía de 1.688.450 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales representativas de su capital social que hasta entonces eran titularidad de «Garcimer Group, Sociedad Limitada» si bien, simultáneamente la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» ha ampliado su capital social en la cuantía de 1.934.710 euros para su canje por los socios de Garcimer Group.

(III) Escisión parcial de la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuadas las fusiones referidas en los dos párrafos anteriores, transmitiendo dicha sociedad parte de su patrimonio correspondiente a la unidad económica de tenencia de participaciones en el capital social de otras entidades, a una sociedad de nueva creación, que será denominada «Pleyades Renta, Sociedad Limitada».

Dicha escisión ha supuesto la reducción del capital social de «GMI Filippini, Sociedad Limitada» en la cuantía de 174.123,90 euros así como una reducción en el resto de partidas que componen sus fondos propios en la cuantía total de 35.726,90 euros quedando la cifra de dicho capital social en 1.760.586,10 euros con lo que la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión «Pleyades Renta, Sociedad Limitada» será constituida con un capital social de 174.123,90 euros y con una prima de emisión total de 35.726,90 euros.

Las referidas operaciones de fusión y escisión fueron aprobadas con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades implicadas en la operación con fecha 11 de mayo de 2001, que con posterioridad ha sido presentado a depósito en el Registro Mercantil de Murcia. Asimismo, han sido aprobados por la referida Junta general y socios únicos como balances de fusión y de escisión, en todos los casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a que remito el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión adoptados y de los

Balances de fusión y de escisión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la mencionada remisión, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión-escisión referida podrán oponerse a las mismas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos arriba indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Murcia, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Blue Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Ironsheets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Water Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Garcimer Group, Sociedad Limitada».—El Consejo de Administración de «GMI Filippini, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.783.
1.ª 23-7-2001

GOITEK SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

La Junta general de «Goitek System, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebrada el 29 de junio, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspara en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 25 de junio de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Elgóibar, 5 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.176.
y 3.ª 23-7-2001

GRAN CASINO DE BARCELONA, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó la redenominación del capital social en euros y, a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 4.048,42 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social después de los acuerdos indicados, queda fijado en 2.400.000 euros.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús María González Zapatero.—39.996.

HEIDELBERG CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) OFFILOG, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» y de su filial «Offilog, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Barcelona, calle Marina, números 16-18, torre «Mapfre», planta 20, módulo A y B, han acordado el 11 de julio de 2001 su fusión, mediante la absorción de «Offilog, Sociedad Limitada» por «Heidelberg Consulting, Sociedad Limi-

tada» con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión «Offilog, Sociedad Limitada» se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades cerrado a 31 de octubre de 2000 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de noviembre de 2000. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario, Federico Frühbeck.—40.195.
2.ª 23-7-2001

HELICICULTURA, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general de socios

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Uleila del Campo (Almería), calle Travesía de Juan Soledad, número 1, a las once treinta horas del día 16 de agosto de 2001, en primera convocatoria y, en caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, el día 17 de agosto de 2001, en segunda convocatoria, todo ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Ruegos, preguntas y aprobación del acta.

Uleila del Campo, 11 de julio de 2001.—El Administrador Solidario.—39.788.

HÉRCULES CLUB DE GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general ordinaria de accionistas, en su reunión de fecha 14 de junio de 2001, acordó ampliar el capital social en la cifra de 602.514,53 euros (equivalente a 100.250.000 pesetas), mediante la emisión de 401 nuevas acciones, clase «H», de 1.502,53 euros (equivalente a 250.000 pesetas), de valor nominal, y una prima de emisión de 751,27 euros (125.000 pesetas), estando a disposición de los accionistas en el domicilio social de la sociedad la totalidad de las condiciones de la emisión.

Sirva este anuncio para que los accionistas actuales, en el plazo de un mes, a partir de su publicación ejerciten, si lo desean, su derecho de suscripción preferente.

Arteixo, 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—38.825.

IBIL-TOKIA, S. L. (Sociedad absorbente) SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas de socios de las compañías «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» y «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima», aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de julio de 2001, la fusión por absorción de «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Ibil-Tokia,